

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Arquitecto **JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA** en calidad de Director Territorial Meta los cuales se sustentaron en las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, por tanto se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
<i>Prestación de servicios personales para realizar actividades administrativas y de apoyo en el proceso de conservación a cargo de la Dirección Territorial Meta</i>	Tres (03)

Que, se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes, para llevar a cabo las actividades de:

1. Realizar las actividades de apoyo de oficina consistentes en estudiar, clasificar, radicar, revisar y tramitar quince (10) mutaciones diarias de oficina del área de conservación de la territorial meta conforme a las normas y procedimientos catastrales vigentes, elaborando la respectiva resolución. la presente obligación puede ser objeto de variación en su rendimiento conforme lo ordene el supervisor.
2. Realizar la contabilización, estudio, clasificación y escaneo de las escrituras públicas provenientes de las oficinas de registro de instrumentos públicos.
3. Realizar la depuración del radicador de mutaciones.
4. Realizar la radicación y escaneo de la correspondencia interna y externa, así como la revisión, clasificación, control y seguimiento de la misma. (SIGAC)
5. Atender los requerimientos y solicitudes asignadas en el sistema de gestión documental sigac, darle el trámite correspondiente dirigido a la finalización de la gestión.
6. Las demás actividades en las que le sea solicitado apoyo, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto y naturaleza del contrato de prestación de servicios celebrado.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Con el fin de conformar un equipo interdisciplinario que permita realizar actividades de apoyo de tipo administrativo en las diferentes actividades directas y/o conexas en el marco del proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito a cargo de la Dirección Territorial Meta.
2. Garantizar que la dupla pueda desarrollar actividades de manera articulada, en el marco de la misionalidad de la Entidad

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **Tres (03) contratos adelantados en tres (03) procesos**, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Elaboró: Gerson Andrés Fula Beltrán – Abogado Contratista.

Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado Grado 13

Aprobó: Jairo Alexis Frías Peña – Director Territorial Meta.

